CONTRATO DE SUMINISTROS No. 2026-20

CONTRATISTA:	**MARIA AMPARO GUTIERREZ**
C.C. O NIT:	**39556035**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTIVIDADES DE PROYECTOS PEDAGOGICOS 2026**
VALOR:	**$ 15,360,400**
TERMINO DE EJECUCION:	**15 días**

Entre los suscritos a saber **Lic. OTONIEL GOMEZ QUEVEDO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **86.054.936 DE VILLAVICENCIO**, actuando en representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ARANGO** y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra **MARIA AMPARO GUTIERREZ** , mayor de edad, identificado(a) con documento No., **39556035** y que para efectos del presente documento se donominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTROS, el cual se regula por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes y complementarias y se expresa en las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar a la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ARANGO , al momento en el cual se legalice y posea valides el presente contrato, los siguientes articulos según descripción:

DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR	% IVA	VALOR TOTAL
PINTURA EN AEROSOL DORADO Y PLATEADO	UNIDAD	6	59,500	0	357,000
BOXER	UNIDAD	4	65,800	0	263,200
CINTA TRANSPARENTE 48 MM X 50 METROS	ROLLO	3	10,000	0	30,000
AGENDA 7 MATERIAS	UNIDAD	6	28,000	0	168,000
CARTUCHERA	UNIDAD	9	25,000	0	225,000
COLORES	UNIDAD	10	30,000	0	300,000
BLOCK DIN A-4 20 HOJAS	UNIDAD	15	10,200	0	153,000
PLUMONES	CAJAS	10	32,400	0	324,000
ACUARELA CAJA	CAJAS	10	19,200	0	192,000
LIBRO AMARILLO PARA COLOREAR	UNIDAD	5	32,400	0	162,000
SOLICONA LIQUIDA 500ML	UNIDAD	2	63,000	0	126,000
SILICONA EN BARRAS GRUESAS	PAQUETE	1	41,000	0	41,000
TIJERAS	BOLSA	3	11,100	0	33,300
PALOS DE BALSO	UNIDAD	16	10,500	0	168,000
MARCADOR PERMANANENTE POR CAJA	UNIDAD	1	57,600	0	57,600
CARTULINA 1/8	PAQUETE	2	6,000	0	12,000
LAMINA DE CARTON 1.80X1.20M	UNIDAD	3	20,100	0	60,300
FOMMY ESCARCHADO PAQUETE 5	PAQUETE	8	73,000	0	584,000
TELA QUIRURGICA MTS	M2	14	12,200	0	170,800
CUTER INDUSTRIAL	UNIDAD	4	8,800	0	35,200
COLBON	GALON	3	42,700	0	128,100
FOMMY ESCARCHADO PAQUETE 5	PAQUETE	11	73,000	0	803,000
LAMINA POROSA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	160,000	0	160,000
VINILO 1000GR	UNIDAD	6	40,800	0	244,800
LAMINA DE CARTON 1.80X1.20M	UNIDAD	4	20,100	0	80,400
THINER	UNIDAD	2	21,000	0	42,000
ROLLO KRAFT	ROLLO	1	131,400	0	131,400
PINTURA AEROSOL	UNIDAD	10	44,400	0	444,000
LAMINA MINA NEGRA X CAJA	UNIDAD	3	18,000	0	54,000
MARCADOR PERMANANENTE POR CAJA	UNIDAD	3	57,600	0	172,800

CARTULINA BLANCA PAQUETE POR 10	PAQUETE	4	38,500	0	154,000
CINTA TRANSPARENTE 48 MM X 50 METROS	ROLLO	3	10,000	0	30,000
ROLLO KRAFT	ROLLO	1	131,400	0	131,400
RESMA CARTA	UNIDAD	2	32,500	0	65,000
CINTA DE ENMASCARAR *48MM	ROLLO	5	15,300	0	76,500
MARCADOR PERMANANENTE POR CAJA	UNIDAD	3	57,600	0	172,800
SILICONA EN BARRAS GRUESAS	PAQUETE	2	41,000	0	82,000
ROLLO KRAFT	ROLLO	1	131,400	0	131,400
VINILO 1000GR	UNIDAD	5	40,800	0	204,000
CINTA TRANSPARENTE 48 MM X 50 METROS	ROLLO	3	10,000	0	30,000
RESMA CARTA	UNIDAD	1	32,500	0	32,500
SOLICONA LIQUIDA 500ML	UNIDAD	3	63,000	0	189,000
SILICONA EN BARRAS GRUESAS	PAQUETE	1	41,000	0	41,000
COLBON	GALON	3	42,700	0	128,100
CARTULINA OPALINA BLANCA 180GX 100	UNIDAD	1	76,800	0	76,800
FOMMY ESCARCHADO PAQUETE 5	PAQUETE	11	73,000	0	803,000
CINTA DE ENMASCARAR *48MM	ROLLO	1	15,300	0	15,300
CARTULINA 1/8	PAQUETE	2	38,500	0	77,000
CINTA TRANSPARENTE 48 MM X 50 METROS	ROLLO	1	10,000	0	10,000
SILICONA DELGADA	PAQUETE	1	41,000	0	41,000
MARCADOR PERMANANENTE POR CAJA	UNIDAD	3	57,600	0	172,800
PINCEL GRANDE	UNIDAD	15	6,000	0	90,000
CARTULINA 1/8	PAQUETE	1	38,500	0	38,500
LAMINA DE CARTON 1.80X1.20M	UNIDAD	4	20,100	0	80,400
BOXER	UNIDAD	1	65,800	0	65,800
TELA QUIRURGICA MTS	M2	25	12,200	0	305,000
ROLLO KRAFT	ROLLO	1	131,400	0	131,400
CINTA TRANSPARENTE 48 MM X 50 METROS	ROLLO	1	10,000	0	10,000
CARTULINA OPALC PAQT 10 SURTIDOS	PAQUETE	5	112,000	0	560,000
LIENZO100CMX100CM	UNIDAD	6	36,000	0	216,000
VINILO 1000GR	UNIDAD	4	40,800	0	163,200
PAPEL SEDA PLIEGO	UNIDAD	30	750	0	22,500
TAPETE FOMMY	UNIDAD	1	55,000	0	55,000
BROCHA MEDIANA	UNIDAD	3	27,000	0	81,000
FOMMY PAQUETE POR 10	UNIDAD	5	104,000	0	520,000
PISTOLA SILICONA GRANDE	BARRA	1	52,500	0	52,500
SILICONA EN BARRAS GRUESAS	PAQUETE	1	41,000	0	41,000
CARTULINA BLANCA PAQUETE POR 10	PAQUETE	1	38,500	0	38,500
PINCELES CUADRADOS	KIT	1	33,600	0	33,600
TELA QUIRURGICA MTS	M2	2	12,200	0	24,400
TELA QUIRURGICA MTS	M2	15	12,200	0	183,000
FOMMY ESCARCHADO PAQUETE 5	PAQUETE	5	73,000	0	365,000
CARTULINA PLANA PAQUETE POR 10	UNIDAD	1	50,000	0	50,000
CARTULINA NEGRA X PAQUETE 10	PAQUETE	5	50,000	0	250,000
CARTULINA NEGRA X PAQUETE 10	PAQUETE	1	50,000	0	50,000
CARTULINA PLANA PAQUETE POR 10	UNIDAD	2	50,000	0	100,000
CINTA DE ENMASCARAR *48MM	ROLLO	2	15,300	0	30,600
CINTA TRANSPARENTE 48 MM X 50 METROS	ROLLO	2	10,000	0	20,000
CARTULINA OPALINA BLANCA 180GX 100	UNIDAD	1	76,800	0	76,800
TIJERAS PUNTA ROMA	UNIDAD	3	6,500	0	19,500
TIJERAS	BOLSA	3	11,500	0	34,500
TELA QUIRURGICA MTS	M2	6	12,200	0	73,200
RESMA CARTA	UNIDAD	1	32,500	0	32,500
BOXER	UNIDAD	3	65,800	0	197,400
PISTOLA SILICONA GRANDE	BARRA	2	52,500	0	105,000
COLBON	GALON	3	42,700	0	128,100

CINTA DE ENMASCARAR *48MM	ROLLO	2	15,300	0	30,600
CINTA TRANSPARENTE 48 MM X 50 METROS	ROLLO	2	10,000	0	20,000
COLBON	GALON	1	42,700	0	42,700
CINTA DE ENMASCARAR *48MM	ROLLO	2	15,300	0	30,600
BOXER	UNIDAD	1	65,800	0	65,800
NYLON	ROLLO	1	7,500	0	7,500
PISTOLA SILICONA GRANDE	BARRA	1	52,500	0	52,500
SILICONA EN BARRAS GRUESAS	PAQUETE	1	41,000	0	41,000
CARTULINA OPALINA BLANCA 180GX 100	UNIDAD	1	76,800	0	76,800
TIJERAS PUNTA ROMA	UNIDAD	4	6,500	0	26,000
TIJERAS	BOLSA	2	11,100	0	22,200
RESMA CARTA	UNIDAD	1	32,500	0	32,500
MARCADOR PERMANANENTE POR CAJA	UNIDAD	1	57,600	0	57,600
CABUYA	ROLLO	1	38,400	0	38,400
CINTA TRANSPARENTE 48 MM X 50 METROS	ROLLO	2	10,000	0	20,000
TINTA EPSON	UNIDAD	4	62,400	0	249,600
ROLLO KRAFT	ROLLO	1	131,400	0	131,400
CARTULINA OPALINA BLANCA 180GX 100	UNIDAD	1	76,800	0	76,800
TELA QUIRURGICA MTS	M2	15	12,200	0	183,000
FOMMY ESCARCHADO PAQUETE 5	PAQUETE	5	73,000	0	365,000
FOMMY ESCARCHADO PAQUETE 5	PAQUETE	7	73,000	0	511,000
VINILO 1000GR	UNIDAD	5	40,800	0	204,000
VINILO FLUORESCENTE X 1000GR	FRASCO	1	58,000	0	58,000
MARCADOR PERMANANENTE POR CAJA	UNIDAD	1	57,600	0	57,600
SILICONA EN BARRAS GRUESAS	PAQUETE	1	41,000	0	41,000

SON: QUINCE MILLONES TRES CIENTOS SESENTA MIL CUATRO CIENTOS PESOS	**SUB TOTAL :**	15,360,400
	IVA :	0
	TOTAL :	15,360,400

SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga para con la INSTITUCION EDUCATIVA a cumplir con todas las actividades que se relacionan en la propuesta o cotizacion presentada y aceptada por la Institucion Educativa y en especial : a)Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto contratado. b)Entregar a la Institucion Educativa el suministro objeto del presente contrato en el plazo y sitio convenidos. c)Garantizar la entrega del objeto del contrato sea de excelente calidad y realizar los cambios y ajustes pertinentes; e)Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la cotizacion y/o propuesta presentada.

TERCERA -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete a entregar la suma de $15,360,400 ; los cuales seran destinados exclusivamente al desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera.**CUARTA- VALOR:** EL VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de $15,360,400). **QUINTA - FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor TOTAL estipulado en la cláusula anterior de la siguiente manera: un pago total del 100%, previa presentación de: a)Recibido a satisfacion; b)Entrada de almacen; c)Factura o documento equivalente; y d)Planilla de pago de la seguridad social. **PARAGRAFO**: Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujo de Caja.

SEXTA-DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del presente contrato, será de 15 días calendario contados a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato. **SEPTIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2,026, al rubro de nombre 212020200902 Acciones de Mejoramiento - Proyectos, ,según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No2026-48 expedido por la Institución.

OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Para la validez y ejecución del contrato se requiere: a)Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b)Certificado de Registro Presupuestal y c)Acta de Inicio.**NOVENA-VIGILANCIA DEL CONTRATO:** La supervision del presente contrato será ejercida por la INSTITUCION EDUCATIVA a través de un funcionario interno designado por la Institucion Educativa, quien debera velar por su correcta ejecucion y cumplimiento. **DECIMA-INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS:** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ARANGO.

DECIMA PRIMERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago del suministro. **DECIMA SEGUNDA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CONTRATANTE conforme a lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA-CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: a) Por mutuo acuerdo: b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumpliendo de las obligaciones adquiridas en este documento.**DECIMA-CUARTA CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 18 de la Lay 80 de 1993 y demás normas. **DECIMA QUINTA -CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE.

DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el CONTRATANTE, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato como en los casos fortuitos o de fuerza mayor. Por excepción podrá el CONTRATANTE ampliar el plazo, si a su juicio, se presentan trabajos complementarios y/o adicionales, la prórroga y adiciones del contrato deberá ser aprobadas por la entidad contratante y las respectivas pólizas deberán ser ampliadas, de acuerdo al tiempo de la suspensión o prórroga.

DECIMA SEPTIMA- MULTAS: EL CONTRATANTE está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del cinco (5%) del valor total de contrato, que se impondrá mediante resolución motivada para lo cual el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que se tome dicho valor de los saldos que hubiere a su favor, y en caso de que estos no fueren suficientes para cubrir el valor de la multa, el CONTRATANTE los hará efectivos a través de la Jurisdicción Coactiva. **DECIMA OCTAVA -CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **DECIMA NOVENA - EL DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual será el municipio de VILLAVICENCIO

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documeto en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los 14 días del mes julio de 2026.

Lic. OTONIEL GOMEZ QUEVEDO

CONTRATANTE

MARIA AMPARO GUTIERREZ

CONTRATISTA